

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE ASIGNAN A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONTRATOS DE JÓVEN PERSONAL INVESTIGADOR CON TITULACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, en su reunión ordinaria celebrada el **11 de septiembre**, en su punto 3 del orden del día, acuerda asignar los investigadores contratados bajo el amparo del sistema nacional de garantía juvenil y del programa operativo de empleo juvenil, a los grupos de Investigación PAIDI de la Universidad de Cádiz. Asimismo, se acuerda lanzar una convocatoria para que los grupos definan sus necesidades, con un máximo de tres plazas, y propongan las titulaciones de acceso.

Posteriormente, la Comisión de Investigación en reunión extraordinaria celebrada el día **26 de septiembre**, en el punto 8 del orden del día, decidió asignar un contrato a todos los grupos de investigación solicitante, y repartir un segundo investigador, a los grupos que lo hayan solicitado, y en función de su puntuación PAIDI hasta agotar los 118 contratos asignados por la Junta de Andalucía. En caso de empate en la puntuación de los grupos, se asignaría en función del número de doctores activos del grupo PAIDI. La puntuación PAIDI a utilizar será la de la evaluación realizada durante la anualidad 2017. En caso de que la evaluación no llegara antes del lanzamiento de la convocatoria de Garantía Juvenil, se utilizará la evaluación realizada por la Junta de Andalucía en 2011. Aquellos grupos de investigación de nueva creación que no dispusieran de una evaluación PAIDI, tendrán que presentar un informe de la actividad investigadora realizada en los últimos cinco años para decidir si se le asigna uno o dos investigadores contratados.

El pasado 20 de septiembre, se envió un TAVIRA a la comunidad Universitaria convocando a los grupos de Investigación a presentar sus necesidades antes del **26 de septiembre**. Dado que se presentan varias solicitudes fuera de plazo, se consulta a la Comisión de Investigación sobre la posibilidad de excluirlos o abrir un plazo extraordinario. Los miembros de la comisión indican que se excluyan los grupos que han presentado su solicitud fuera del plazo establecido.

En el momento de la presente Resolución, no se ha recibido de la Junta de Andalucía ninguna comunicación en la que se recoja la evaluación de los grupos PAIDI de la Universidad de Cádiz, siendo por tanto necesario utilizar la evaluación disponible del 2011, y solicitar a los grupos no evaluados informe sobre su actividad científica entre los años 2012-2016.

Según lo expuesto anteriormente, y tras analizar las propuestas presentadas por los grupos de Investigación, y la actividad investigadora presentada por los grupos no evaluados en 2011, **RESUELVO** asignar la relación de contratos a los grupos PAIDI de la Universidad de Cádiz que se indican en el ANEXO de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, a 17 de octubre de 2017

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,

Casimiro Mantell Serrano

Código Seguro de verificación: JMR+MBjXWu04q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO		FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	JMR+MBjXWu04q+nSj5fXCg==	PÁGINA	1/3
				
JMR+MBjXWu04q+nSj5fXCg==				

ANEXO. Asignación de plazas a los grupos solicitantes.

GRUPO Cod. PAIDI	CONTRATOS ASIGNADOS
AGR-122	2
AGR-203	1
BIO-219	2
CTS-1019	1
CTS-158	1
CTS-194	1
CTS-253	1
CTS-498	2
CTS-510	2
CTS-553	1
CTS-554	2
CTS-562	2
CTS-567	0 ⁽²⁾
CTS-569	1
CTS-579	1
CTS-597	2
CTS-671	1
CTS-927	1
CTS-939	1
CTS-991	1
FQM-110	2
FQM-137	2
FQM-166	1
FQM-169	1
FQM-201	2
FQM-249	1
FQM-286	2
FQM-295	2
FQM-315	0 ⁽¹⁾
FQM-334	2
FQM-355	1
FQM-366	1
FQM-377	2
HUM-109	1
HUM-117	2
HUM-147	0 ⁽¹⁾
HUM-230	1
HUM-240	1
HUM-315	2
HUM-426	2
HUM-440	2
HUM-509	1
HUM-530	1
HUM-554	0 ⁽¹⁾
HUM-614	1
HUM-634	1
HUM-726	1

GRUPO Cod. PAIDI	CONTRATOS ASIGNADOS
HUM-843	1
HUM-888	1
RNM-144	2
RNM-205	1
RNM-213	2
RNM-214	2
RNM-216	2
RNM-236	1
RNM-314	1
RNM-328	2
RNM-337	1
RNM-373	1
RNM-912	1
RNM-923	1
SEJ-061	1
SEJ-295	2
SEJ-360	2
SEJ-449	2
SEJ-509	2
SEJ-545	1
SEJ-582	1
SEJ-594	1
TEP-023	1
TEP-024	2
TEP-027	1
TEP-105	1
TEP-109	1
TEP-115	1
TEP-120	2
TEP-128	2
TEP-181	0 ⁽¹⁾
TEP-195	1
TEP-221	1
TEP-224	1
TEP-231	2
TEP-243	2
TEP-940	1
TEP-946	2
TEP-955	1
TIC-025	1
TIC-168	1
TIC-195	2

- (1) Solicitud presentada fuera de plazo
(2) Grupo no indexado en la UCA

Código Seguro de verificación: JMR+MBjXWu04q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3



JMR+MBjXWu04q+nSj5fXCg==

Código Seguro de verificación: JMR+MBjXWu04q+nSj5fXCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	23/10/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	JMR+MBjXWu04q+nSj5fXCg==	PÁGINA 3/3



JMR+MBjXWu04q+nSj5fXCg==